

Viedma, 19 de febrero de 2024.-

Ref.- S/ Incorporación del espacio Estético Expresivo en los ofrecimientos
Organización institucional / Ofrecimiento de cargos

**A las
Supervisiones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as
Ministerio de Educación y DD HH**

Nos dirigimos a Uds. a fin de compartir información sobre la incorporación del Espacio Estético Expresivo a la Modalidad Primaria Adultos/as en función de lo establecido en la Resolución N° 7779/23, que norma su implementación a partir del presente ciclo.

La nueva propuesta curricular modular, para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as, incorpora el “Espacio Estético-Expresivo” trascendiendo la educación estética, con la incorporación de los distintos lenguajes expresivos, centrándose en la transdisciplinariedad y transversalidad, en la búsqueda de la construcción y desarrollo de propuestas pedagógicas integradas con los campos de conocimiento de cada ciclo de la formación.

Se entiende como **un ámbito donde se planifican y desarrollan, de manera interdisciplinar y en pareja pedagógica- entre el/la maestro/a de ciclo y el/la docente del espacio estético expresivo- propuestas pedagógicas que integran los aportes de los cuatro campos de conocimiento** desde diversas perspectivas.

Se han considerado las siguientes orientaciones teniendo en cuenta la Resolución del CFE N° 120/10 que reconoce como disciplinas artísticas a la Música, la Danza, las Artes Visuales, el Teatro y otras que pudieran conformarse.

Las orientaciones son:

- Educación Física -
- Artes visuales -
- Teatro -
- Música/Danza

Organización institucional:

En la dinámica de la organización de cada anexo educativo, el/la docente especial del espacio estético expresivo trabajará con todas las secciones que funcionan allí, en conjunto con los/as docentes de ciclo. El desarrollo de esta propuesta (Incluida en el PEI) será de trabajo interdisciplinar en articulación con el módulo trimestral/problematización situada que se trabaje en cada anexo/sede de la institución educativa.

Se desarrollará en todos los anexos educativos de la EEBA, con una duración total de 2 horas cátedra semanales por sede/anexo frente a estudiantes, 2hc. mensuales serán destinadas al trabajo institucional donde articulará el trabajo con los/as docentes de ciclo de cada sede/anexo, con otros docentes del área estético expresivo, o con el Equipo Directivo, según la organización institucional.

Las horas del espacio estético expresivo pueden desarrollarse al comienzo de la jornada o al final de la misma, entendiendo que la duración es de 80 minutos semanales (2 horas cátedra), quedando media hora de clase exclusivo para trabajo con el/a docente de ciclo.

Ofrecimiento de horas:

Cada una de las EEBA, seleccionó la orientación del Espacio Estético Expresivo y presentó su proyecto institucional, que formará parte del PEI para el presente ciclo lectivo. Cada una de las orientaciones tiene un código asociado. Las **horas primarias** tienen el código genérico 9-1 y le corresponden 150 puntos a cada hora. Se aplica para ellos la normativa correspondiente a la Resolución N° 5533/04. Los códigos genéricos que están incluidos en los listados de junta son los siguientes:

CÓDIGO MATERIA	ASIGNATURA	ASIGNATURA GENÉRICA	DESCRIPCIÓN PRIMARIA COMÚN	DESCRIPCIÓN PRIMARIA ADULTOS
36237	Artes Audiovisuales NI-NP	8127	HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE ARTES AUDIOVISUALES	HORAS MAESTRO ESP. DE ESPACIO ESTÉTICO EXPRESIVO - ORIENT. ARTES VISUALES
36213	Educación Física NI-NP	8128	HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA	HORAS MAESTRO ESP. DE ESPACIO ESTÉTICO EXPRESIVO –ORIENT. EDUCACIÓN FÍSICA
36236	Teatro NI-NP	8125	HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE TEATRO	HORAS MAESTRO ESP. DE ESPACIO ESTÉTICO EXPRESIVO – ORIENT. TEATRO
36235	Danza NI-NP	8126	HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE DANZA	HORAS MAESTRO ESP. DE ESPACIO ESTÉTICO EXPRESIVO – ORIENT. MÚSICA / DANZA
36211	Música NI-NP	8122	HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA	HORAS MAESTRO ESP. DE ESPACIO ESTÉTICO EXPRESIVO – ORIENT. MÚSICA / DANZA

Las horas correspondientes a cada uno de los anexos y sede donde se haya creado el espacio Estético Expresivo, serán publicadas y ofrecidas en asamblea, y se designarán utilizando los listados correspondientes a [Listados Definitivos Interinatos 2024 Primaria - Común](#).

Para los casos en que la Sede y Anexos de la EEBA tengan listados de aspirantes en distintos agrupamientos/localidades, se ofrecerá con el listado que corresponde a la

localidad donde funciona el anexo o sede según las horas a ofrecer.

Para designar a los/as docentes, se deberá respetar la normativa vigente Resolución N° 1080/04. Se realizará la designación con carácter INTERINO CONDICIONAL, atendiendo a la resolución de creación a término, siguiendo el orden del primer grado del escalafón, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1) En una primera vuelta serán designados únicamente los aspirantes con título docente que no incurran en incompatibilidad, en el orden siguiente:


- a) Inscriptos en Junta.
- b) Inscriptos fuera de término.

Por Resolución N° 4400/16, la compatibilidad se establece en 37,5 (treinta y siete 50) horas cátedra para los docentes que se desempeñan en los diferentes Niveles educativos excepto Nivel Superior de la Provincia de Río Negro, o 1 (un) Cargo (que no tenga equiparación a horas cátedras y de jornada simple) y 15 (quince) horas cátedra en el mismo o distinto nivel. Para cada uno de los paquetes de 2 hc, se aplicará la normativa vigente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos/as cordialmente.

Nota Múltiple N° 12 /2024
D.E.J.A




Prof. Marcela Strahl
Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos/as
Ministerio de Educación y DD.HH.
Pcia. de Río Negro